



Informe de Auditoría OCE-18-057

Año Eleccionario 2016

José R. Torres Ramírez

Candidato a Representante de Distrito Núm. 27

Partido Popular Democrático

1 de junio de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción3

 Información General3

 Objetivo3

 Alcance3

 Metodología3

 Responsabilidad del Auditado.....4

Información del Auditado4

 Organización.....4

 Fallas Señaladas y Subsanadas.....4

 Información Financiera4

Opinión General y Hallazgos6

Agradecimiento7

Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado8

Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias9

Anejo 3 – Hallazgos Subsanados9



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.


Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Sr. José R. Torres Ramírez fue candidato a Representante por el Distrito 27, por el Partido Popular Democrático, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 18 de junio de 2015, el señor Torres Ramírez, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos José "Pito" Torres Ramírez. La estructura organizacional del Comité Amigos José "Pito" Torres Ramírez estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. José R. Torres Ramírez – Candidato
2. Ramón U. Vélez Colón – Tesorero
3. Marangelie Escalera de la Cruz – Sub-tesorera

Fallas Señaladas y Subsanaadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos José "Pito" Torres Ramírez, correspondientes al período auditado, se detectó una falla en la información declarada. La falla detectada fue señalada mediante carta de Aviso de Orientación para que se aclarase o subsanara. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cual fue contestado favorablemente.

Información Financiera

El Comité Amigos José "Pito" Torres Ramírez recibió un donativo proveniente del candidato y la mayoría de los gastos fueron relacionados a propaganda. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

José R. Torres Ramírez
Candidato a Representante Distrito 27
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$14,226.86
Aportaciones Directas	1,370.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportaciones del Candidato	600.00
Otros Ingresos	0.00
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$16,196.86</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	0.00
Otros Gastos	15,857.54
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$15,857.54</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$339.32**

Inversión por Voto: (18,185 Votos Obtenidos) **\$0.87**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	1,370.00	70%
Aportación del Candidato	600.00	30%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$1,970.00</u>	<u>100%</u>

Método de Ingresos		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	570.00	29%
Especie	800.00	41%
Aportación del candidato	600.00	30%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$1,970.00</u>	<u>100%</u>



Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos José "Pito" Torres Ramírez revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable, excepto por las situaciones que se comentan en los hallazgos.

El 5 de julio de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar causa, al Sr. José R. Torres Ramírez y su tesorero, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado que, al comentar o responder al borrador de informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debía imponer multas administrativas correspondientes, las cuales fueron detalladas en el documento.

El 1 de agosto de 2017, el Sr. José R. Torres Ramírez, presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador. Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]"²

1. Ingresos no informados
2. Deficiencias en controles internos

² Ver anejo 3.

Agradecimiento

Al Comité Amigos José R. Torres Ramírez, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de Mayo de 2018.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa
RI- 8/2/2016	abr-Jun	Sí			
AO- 10/3/2016	abr-Jun	Sí			
RI - 7/6/2016	ene-Mar	Si			
RI – 12/6/2016	jul-Sept	Si			

Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsananar
10/3/2016	abr-jun	1									

Anejo 3 – Hallazgos Subsananados

Hallazgos	Ingresos no informados	No retener documentos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociada	\$120.00	1